

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2008

Asistentes

Preside el acto:

D. Juan Concepción Jiménez (PSOE), hasta la incorporación de D. José Pablo González, en el momento que figura en el cuerpo del acta.

Concejales

D^a Belén Sánchez Moreno (PSOE)
D. José Luis Cercas Alonso (PSOE)
D^a Rosana Crespo Pérez (PSOE)
D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE)
D^a Amparo Ortiz Martín (PSOE)
D. Eugenio Sánchez Juárez (PSOE)
D. Carlos D. López Acosta (PSOE)
D^a. Feliciano Vázquez Burgueño (PSOE)
D. Juan José Morales Dorado (PSOE)
D^a Mercedes Rosalía Palatucci García (PSOE)
D. Luis García del Hueso (PSOE)
D^a. Beatriz Martín García (PSOE)

D^a Carmen Rodríguez García (PP)
D. Juan Antonio Vacas Vega (PP)
D. Miguel Ángel Avilés Ramos (PP)
D^a M^a Dolores Vargas Hernández (PP)
D. Agustín Juárez López de Coca (PP)
D. Roberto Ferrero Lázaro (PP)
D^a M^a Esperanza Abad Salmerón (PP)

D^a Ascensión de las Heras Ladera (IU)
D. Ricardo Terrón Expósito (IU)

D. Alberto Sánchez Caballero (ADEI),

No asiste con excusa:

D^a Ángela Casquero Durán (PP)

La Secretaria

D^a. M^a Celia Alcalá Gómez

Interventora

D^a Beatriz Rueda Ruesca

En Collado Villalba a veintiocho de febrero de dos mil ocho, y siendo las nueve horas treinta minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Concepción, con asistencia de las personas expresadas al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria del Alcalde que ha sido notificada a los Concejales que integran la Corporación.

Abierto el acto público por la presidencia y comprobada la existencia de quórum suficiente, se pasa a conocer el orden del día siguiente:

PRIMERO.- APROBAR EL BORRADOR DE LAS ACTAS DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2007, ORDINARIO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, EXTRAORDINARIO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2008, EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 Y EXTRAORDINARIO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2008 RELATIVA AL SORTEO DE LAS MESAS ELECTORALES.

Sometida a deliberación y votación el acta correspondiente al pleno ordinario de 20 de diciembre de 2007, y según la intervención de la portavoz de IU D^a Ascensión de las Heras, se aprueba con la siguiente corrección en la página 2, párrafo 4, donde dice :” D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE), procede a justificar la urgencia, hace referencia a las fechas en que nos encontramos, Navidad, y a que hay que atender unas inversiones y pagos relativos a obras, con cargo al Presupuesto 2007 y solucionar algún problema que plantea el Plan Prisma.”, debe decir : “D. José Antonio Gómez Sierra (PSOE), procede a justificar la urgencia, hace referencia a las fechas en que nos encontramos, Navidad, a que es un responsable de Hacienda que lleva pocos meses, nuevo.”

Con esta corrección se aprueba por unanimidad.

Sometida a deliberación y votación el acta correspondiente al pleno ordinario de 31 de enero de 2008, D^a Ascensión de las Heras dice que no está bien expresados los desalojos que se han producido, y que figuran en la página 18, 3^a párrafo, gritos de las personas del público, cuando el público ya estaba en la calle y eso no consta.

D. Juan Concepción (PSOE), y Carmen Rodríguez (PP), había personas en el interior y en el exterior, el acta es correcta, no obstante que se compruebe.

Sometida a deliberación y votación se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a 31 de enero de 2008.

Se somete a deliberación y votación las actas correspondientes a pleno extraordinario de 31 de enero de 2008 y plenos extraordinarios de fecha 11 de febrero de 2008 y el del sorteo de mesas electorales de la misma fecha los cuales se aprueban por unanimidad.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS RADIOELÉCTRICAS.

El dictamen de la Comisión Informativa es favorable con el voto a favor de los grupos PSOE y ADEI y la reserva de voto de PP e IU.

D. Juan José Morales (PSOE), destaca las líneas esenciales de la propuesta, que es la siguiente:

“Con fecha 29 de noviembre de 2007, por acuerdo plenario municipal, se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de diciembre de 2007, nº 247, se inicia el período de exposición pública, que finaliza el 21 de enero de 2008.

Dentro del plazo se han presentado escritos de alegaciones, con identidad exacta de su contenido, por los siguientes interesados:

- D. José Joaquín Domínguez García., RE 1156.- 14.01.08
- D. Julio Antonio Domínguez García, RE 1290.- 15.01.08
- D^a. Purificación Barrios Morales, RE 1770.- 20.01.08
- D^a. Josefina Romero Ramírez, RE 1771.- 21.01.08
- D^a. Eloisa Romero Ramírez, RE 1772.- 21.01.08

Visto en la Comisión Informativa del Área de Desarrollo Local, Promoción Económica, Empleo, Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, celebrada el 21 de febrero de 2008 y emitido el correspondiente informe por los servicios jurídicos del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, que copiado literalmente dice:

“Por la Dirección de los Servicios del Área de Urbanismo se presenta para su análisis y consideración las alegaciones presentadas en su fase de información pública tras la aprobación inicial de la Ordenanza referenciada de conformidad con lo siguientes ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de noviembre de 2007 se dicta acuerdo plenario por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de diciembre de 2007, nº 247, se inicia el período de exposición que finaliza el 21 de enero de 2008.

Dentro del plazo se han presentado escritos de alegaciones por los interesados que a continuación se relacionan, con identidad exacta de su contenido por lo que, de conformidad con el principio de economía procesal, se resuelven en documento único:

- *D. José Joaquín Domínguez García., RE 1156.- 14.01.08*
- *D. Julio Antonio Domínguez García, RE 1290.- 15.01.08*
- *D^a. Purificación Barrios Morales, RE 1770.- 20.01.08*
- *D^a. Josefina Romero Ramírez, RE 1771.- 21.01.08*
- *D^a. Eloisa Romero Ramírez, RE 1772.- 21.01.08*

A los hechos y antecedentes expuestos le serán de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS

La cobertura legal de la presente ordenanza viene amparada por la siguiente normativa y recomendaciones reguladoras de la materia;

- *Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Comunicaciones.*
- *Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad*
- *La ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; ROF, TRRL*
- *Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid*
- *Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, Reglamento que establece condiciones de protección del dominio radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.*
- *Orden 9929/2003, de 13 de octubre, de la consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid*
- *Plan General de Ordenación Urbana de Collado Villalba de 30 de agosto de 2001*
- *Informe del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre la aplicación del RD 1066/2001*
- *Recomendación Del consejo de Ministros de la Unión Europea de 12 de julio de 1999*
- *Recomendaciones de la Comisión Sectorial para el Despliegue de Infraestructuras de Comunicación.*
- *Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil de la FEMP y Asociación Española de Empresas de Electrónica y Telecomunicaciones de España*

Desde el punto de vista sustantivo, se considera lo siguiente:

La Corporación municipal está obligada a salvaguardar el orden urbanístico, incluyendo la estética, seguridad y salubridad de las edificaciones, así como las repercusiones medioambientales y urbanísticas derivadas de las instalaciones de infraestructuras radioeléctricas, lo que ha hecho necesario una regulación municipal para evitar la saturación, el desorden y perjuicio ambiental que de este tipo de instalaciones pudieran derivarse. Si bien es cierto que existe una concurrencia competencial con la administración Estatal e incluso Autonómica, la misma no comporta la imposibilidad de que el Ayuntamiento haga ejercicio de las competencias reconocidas en la Ley 7/85, RBRL en aras al interés general de la colectividad vecinal a la que representa, (STS.10.01.07,- STS. 23.05.06), habiendo sido esta la única motivación que da lugar a la actuación del ejecutivo en la iniciativa legislativa que ahora se analiza, ejercicio de potestad normativa que nada tiene que ver con la situación de litispendencia alegada, ya que no estamos ante un proceso pendiente sobre una cuestión litigiosa como el interesado invoca, ni su aprobación lleva implícita la legalización de situaciones preexistentes, como el alegante manifiesta..

Sentadas las bases de la competencia municipal en la materia, cabe analizar los siguientes puntos en controversia:

La autonomía municipal es una garantía institucional reconocida por la Constitución para la gestión de los intereses que le son propios(art. 137 y 140 CE), correspondiendo a los Ayuntamientos disciplinar a su voluntad estas materias, sin mas límites que los resultantes del principio de jerarquía normativa, pudiendo optar por la solución que consideren más adecuada entre las diferentes alternativas posibles, siempre que respeten los principios de racionalidad, proporcionalidad entre los medios y fines y adecuación al interés público, límites que no pueden traducirse en restricciones absolutas al derecho de los operadores de telecomunicaciones a establecer sus instalaciones ni en limitaciones que resulten manifiestamente desproporcionadas.

El Plan de Implantación resulta un instrumento adecuado de ponderación entre el derecho de las empresas operadoras y el interés general inherente al servicio público en materia de telecomunicaciones, así como por razones de urbanismo, seguridad ambiental, sostenibilidad y estética ciudadana. Consiguientemente, una instalación racional de las infraestructuras, permite la prestación de un servicio de interés general y simultáneamente la salvaguarda del resto de los bienes jurídicos cuya tutela corresponde al Ayuntamiento.(STS 24.05.05). La presentación de un Plan de Implantación en los términos de previstos en la Ordenanza, sólo será exigible a las distintas operadoras cuando la misma entre en vigor y no antes, correspondiendo, de conformidad con la Ley 2/2002, de Evaluación

Ambiental de la Comunidad de Madrid, la emisión del preceptivo informe autonómico donde se velará por los intereses supramunicipales afectados por su contenido.

Tal como ha declarado el Tribunal Supremo, en sentencia 12.11.2006, los Ayuntamientos no son competentes para la regulación de la materia cuando exista una regulación estatal o autonómica, y que en materia de actividades clasificadas habrá de estarse a lo que dispongan las leyes y reglamentos de las CCAA. No siendo este el caso que nos ocupa, ya que, la competencia municipal para regular cuestiones relativas a la licencia de apertura y funcionamiento de este tipo de instalaciones, como son las distancias que han de mediar entre el lugar donde se sitúen las infraestructuras y los espacios físicos de especial sensibilidad en materia de protección, encuentra su amparo normativo en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la CAM, otorgando competencias a los Ayuntamientos para la evaluación ambiental de actividades relacionadas en su anexo quinto, donde entiende como proyectos industriales, “ 16. Instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias.”, precepto que es preciso poner en relación con el art. 6.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales “ El contenido de los actos de intervención será congruente con los motivos y fines que los justifiquen. Si fueren varios los admisibles, se elegirá el menos restrictivo de la Libertad individual.” . Puesto que de lo que se trata es de proyectar un control preventivo sobre actos de uso del suelo de los particulares, el principio de proporcionalidad es aplicable con carácter general en aquellos casos en los que ordenamiento jurídico admite la posibilidad de elegir uno entre varios medios utilizables. Por consiguiente, las instalaciones de infraestructuras radioeléctricas debe ser asumidas como obligadas y necesarias, por lo que, no existiendo normativa que contradiga la inoportunidad del emplazamiento, no puede ser atendido este motivo de impugnación, dado el interés público que con tal exigencia se intenta preservar.

La necesidad de dicha regulación es más evidente incluso si se considera el efecto multiplicador que la incidencia ciudadana puede tener. La directiva 96/19, CE, reconoce la existencia de una relación directa entre las limitaciones medioambientales y de ordenación urbana a las que, sin duda, puede y debe atender la regulación municipal. Por consiguiente, con independencia de la competencia estatal para regular las redes públicas de las operadoras, perviven las competencias de los Ayuntamientos para disciplinar determinadas actuaciones a través de dictar normas para adecuarse a la vertiginosa realidad de los tiempos. (STS 10.01.2007)

El hecho de que el PGOU del año 2001 no planifique las redes públicas de comunicaciones, aunque si establece unos principios de protección en este tipo de instalaciones, no supone que el Ayuntamiento no pueda controlar la urbanización y subsiguiente implantación de servicios de conformidad con los postulados del planeamiento previamente aprobado. Resulta inviable, por excesivo y desproporcionado,

impedir la ubicación de las infraestructuras en suelo urbano, por el contrario, disciplinar las distancias, como actuación exclusivamente de carácter urbanístico, es una obligación de esta Entidad Local, que tiene como finalidad proteger los intereses de los vecinos afectados por las mismas, cualquiera que sea su condición.

En los mismos términos debe analizarse la exigencia a las operadoras de la constitución de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir los riesgos derivados de las instalaciones prevenida en el art. 19 de la Ordenanza. Si la exigencia de estudio de impacto ambiental es de obligado cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la CAM, la exigencia de un seguro de responsabilidad civil, asociado única y exclusivamente a la licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad, no carece de vinculación con los títulos que legitiman la intervención local, como requisito razonable de protección para el ejercicio de cualquier actividad que se ejerza dentro del término municipal, en los términos del citado texto normativo. Hay que tener en cuenta que junto con la potestad normativa, los Ayuntamientos gozan de potestad de policía, de tal modo que pueden ejercer un control sobre la actividad, aunque se encuentre regulada en el ámbito estatal o autonómico, para preservar a los ciudadanos cuando las instalaciones o su funcionamiento sean peligrosas o puedan potencialmente serlo para la seguridad o el medio ambiente.

El contenido de la Ordenanza ha sido el resultado de un minucioso estudio en base a las recomendaciones técnicas, sanitarias, urbanísticas y de servicio público que ha llevado, tras la ponderación de las distintas limitaciones a las ubicaciones posibles, a adoptar las más coherentes con los bienes jurídicos en conflicto y que esta Ordenanza trata de cohesionar.

En cuanto a la legítima manifestación del temor de la existencia de perjuicios para la salud que este tipo de instalaciones puede conllevar, es preciso puntualizar que, tal y como ponen de manifiesto el Informe del M^o de Sanidad publicado al efecto, actualmente a la luz del conocimiento científico, no hay motivos que justifiquen un cambio de lo que en ella se ha regulado. La percepción del riesgo sanitario de algunos sectores sociales, siendo legítima, no se corresponde con las evidencias científicas disponibles que no han observado ningún efecto adverso para la salud. A lo que es preciso añadir, según recomendaciones del M^o de Industria, que, a mayor profusión de instalaciones menor es la incidencia o intensidad de las ondas electromagnéticas, y por consiguiente, una menor incidencia en la salud, lo cual justifica la regulación de los emplazamientos prevenidos en esta Ordenanza.

En cuanto a la pretendida merma en los derechos urbanísticos de los titulares de inmuebles afectados, y sin perjuicio de que es preciso dejar constancia de que no se ha acreditado lucro cesante

alguno, cabe resaltar que se configura el estatuto del derecho de propiedad, no como un derecho total y absoluto, sino que su contenido viene determinado por el cumplimiento de los deberes y obligaciones que la normativa de aplicación imponga, debiendo respetarse el principio constitucional de subordinación al interés general de toda la riqueza, cualquiera que sea su forma o titularidad.

Respecto a la solicitud de inclusión de los art. 20.1.A) y 22.1 de la Orden 9929/03, con una detallada lectura es posible apreciar que el contenido de los mismos esta incorporado al texto de la Ordenanza con diferente numeración, y en concreto, en los preceptos 19.1.A), 21 respectivamente, Y en cuanto al art. 27, relativo al régimen sancionador, la citada Orden es simplemente un modelo sin carácter vinculante para las Entidades Locales que lo adopten. Por consiguiente, no existe impedimento legal para que en la Ordenanza Municipal de carácter urbanístico se haga remisión a las disposiciones que sobre la materia establezca una norma de rango superior que como la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Desde el punto de vista formal:

La tramitación está sometida a los siguientes requisitos procedimentales de conformidad con lo establecido en los art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, art 50 ROF, y art. 56 TRRL:

- Se han cumplido las exigencias formales de aprobación inicial por el Pleno Municipal como órgano competente, y sometimiento a información pública.*
- Con este documento se cumplimenta el informe jurídico relativo a las alegaciones presentadas por los interesados.*
- Procede la elevación de lo actuado al Pleno de la Corporación, una vez haya sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo para, en su caso, la aprobación definitiva, con pronunciamiento sobre las reclamaciones presentadas.*
- Procede la publicación del texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del municipio, entrando el vigor al día siguiente de su publicación.*

En virtud de lo expuesto se estima procedente:

No tomar en consideración las alegaciones planteadas al haber quedado motivada la legalidad de la regulación a través de la Ordenanza de las cuestiones suscitadas al estar dentro del marco competencial municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Collado Villalba a once de febrero de dos mil ocho

LA T.A.G. DE URBANISMO. Fdo.”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. No tomar en consideración las alegaciones planteadas al haber quedado motivada la legalidad de la regulación a través de la Ordenanza de las cuestiones suscitadas al estar dentro del marco competencial municipal.
2. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.
3. La publicación del texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.”

Se abre un turno de portavoces.

D. Alberto Sánchez (ADEI), votará a favor.

D^a Ascensión de las Heras (IU), hace referencia a que las quejas de algunos vecinos de la Colonia El Enebral han motivado la ordenanza y se adoptan las medidas oportunas., su grupo votará a favor.

D. Juan Vacas (PP), votarán a favor.

D. Juan José Morales (PSOE), agradece el voto a favor y aclara que la ordenanza no surge como reacción al intento de colocar una antena en la Colonia El Enebral sino que los trabajos venían de antes.

D^a Ascensión de las Heras (IU), ella no ha dicho eso, sino que las alegaciones surgen por la preocupación de estas personas de que se pueda regularizar esta situación, votarán a favor.

Puesto al asunto a votación, con los veintitrés votos a favor de los concejales de los grupos PSOE, PP, IU y ADEI, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- No tomar en consideración las alegaciones planteadas al haber quedado motivada la legalidad de la regulación a través de la Ordenanza de las cuestiones suscitadas al estar dentro del marco competencial municipal.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación y funcionamiento de Infraestructuras Radioeléctricas.

Tercero.- La publicación del texto íntegro de la Ordenanza definitivamente aprobada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos del municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- PROPUESTA DE TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE COLLADO VILLALBA PARA 2008.

El dictamen de la Comisión Informativa es favorable con el voto a favor del grupo PSOE y se reserva el voto los grupos PP e IU.

D. Juan Concepción (PSOE), hace una justificación del asunto remitiéndose a los datos que figuran en el expediente.

D. Alberto Sánchez (ADEI), insiste en que en la anterior revisión se quedó en un incremento paulatino de plazas, votarán a favor pero pide que se mire esto, la actualización del número de licencias.

D^a Ascensión de las Heras (IU), en algunos casos la subida está muy por encima del IPC, hay tarifas de nueva aplicación que no tienen cabida en nuestro municipio, como el suplemento de aeropuerto, es un suplemento entendible en Madrid pero no aquí. El servicio de taxi pese a las mejoras no es comparable al de la capital, faltan licencias y las paradas de taxi siguen estando vacías. Ha habido una mejora sustancial del servicio pero no comparable con el retraso que padece el servicio público de autobuses de la localidad. Se abstendrá.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP), creen que es cierto que hay mejoras en el taxi, mejoras que han pagado los vecinos de Collado Villalba, pero el incremento es excesivo, hay escasez en el número de licencias, votarán que no.

D. Juan Concepción (PSOE), todo es mejorable, hace una enumeración de las cosas que han mejorado o se han establecido de nuevo, de acuerdo con el colectivo de taxistas, como la capilla, servicio de emisora y número de paradas. Esta modificación de tarifas se aprobó en su día por la Comisión de Precios de la Comunidad de Madrid sin problema alguno y aquí en Collado Villalba se está dando un servicio comparable con tarifas como las que tienen los demás.

D^a Ascensión de las Heras (IU), la referencia de tarifas es el municipio de Madrid, en el resto de la Comunidad de Madrid no se están cobrando estas tarifas, aeropuerto, estación y otros suplementos, insiste en que aparecen nuevas tarifas y no es comparable el servicio por la carencia que todavía estamos teniendo, no considera apropiados los suplementos de aeropuerto, estación de autobuses o RENFE.

D. Juan Concepción (PSOE), la propuesta para la tarifa 2008 toma como referencia la del año anterior en Madrid capital, en cuanto al servicio, no está de acuerdo en que no sea comparable, el servicio en Collado Villalba es bueno y es normal que los taxistas tengan ese suplemento.

Puesto el asunto a votación, se aprueba con los catorce votos a favor de los grupos PSOE y ADEI, los siete votos en contra del grupo PP y las dos abstenciones de IU, las nuevas tarifas para el servicio de autotaxi en Collado Villalba para el año 2008, siendo las tarifas las siguientes:

Bajada de Bandera (inicio viaje) en sábados y festivos en horario nocturno (de 22:00 a 06:00 horas)	2,95.- euros
Bajada de Bandera (inicio viaje) de lunes a viernes laborables en horario nocturno (de 22:00 a 06:00 horas)	2,15.- euros
Bajada de Bandera (inicio viaje) en otros horarios	1,95.- euros
Tarifa 1.- Kilométrico recorrido dentro del Municipio	0,87.- euros
Tarifa 2.- Kilométrico recorrido dentro del municipio en domingos, festivos y horario nocturno	1,00.- euros
Hora en espera (término municipal)	16,50.- euros
Suplemento destino aeropuerto	5,00.- euros
Suplemento destino a estaciones RENFE y autobuses larga distancia	2,50.- euros
Suplemento días 24 y 31 de diciembre con fin servicio entre 22:00 a 06:00 horas	6,00.- euros

CUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. PARA AMPLIACIÓN DE HORARIO DE APERTURA DE LA CASA DE CULTURA Y EL CENTRO CULTURAL PEÑALBA.

Por la Presidencia se le concede la palabra a la portavoz de IU D^a Ascensión de las Heras, la cual da lectura a la siguiente

“MOCION

Villalba es hoy una ciudad de más de 65.000 habitantes que cuenta tan sólo con dos centros culturales. La Casa de la Cultura, que abre de lunes a viernes en horario de mañana y tarde y los sábados, según horario de las obras de teatro, puesto que de todos es sabido, que es aquí donde se encuentra el pequeño teatro municipal con él cuenta, de momento, nuestra localidad. Y “El Centro Cultural Peñalba” que tiene el mismo horario, excepto los sábados.

Existe una demanda creciente por parte de un amplio sector de nuestra población, mayoritariamente joven, que ven como, para poder asistir a exposiciones y espectáculos de toda índole, tienen que desplazarse fuera de nuestra localidad hacia Madrid, por carecer de oferta cultural en nuestra localidad los fines de semana.

Conscientes de esta demanda, IU de Collado Villalba, entiende que se debe hacer un esfuerzo desde la Concejalía de Cultura para optimizar los recursos e infraestructuras existentes.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de IU de Collado Villalba propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes Acuerdos:

Primero.- Que se adecue el horario de las actuaciones y espectáculos que se realicen en días laborables, para que puedan asistir a los mismos el mayor número de espectadores posibles.

Segundo.- Que se amplíe el horario de apertura de la Casa de la Cultura y el Centro Cultural Peñalba durante los sábados y domingos para que sea el mismo o similar al del resto de los días de la semana.”

D. Alberto Sánchez (ADEI), coincide que el contenido de la moción no es que pida algo extraordinario, pide en definitiva más cultura y él votará a favor.

D^a Esperanza Abad (PP), sobre el primer punto, la moción le parece razonable, y en cuanto al segundo, les parece bien siempre y cuando se dote de presupuesto al área para elaborar un programa de calidad que justifique la apertura, si bien señala que no parece ser el momento actual el de una situación económica adecuada, y además tampoco es un área en que se haya hecho grandes esfuerzos.

D^a Rosana Crespo (PSOE), en cuanto a los horarios de la Casa de Cultura y Peñalba no parece conocer la portavoz de IU dichos horarios y su propuesta es algo ridícula, además la cultura no necesita un

horario de tienda, hay más centros culturales. Hace referencia a la oferta cultural existente y a los horarios del centro cultural Peñalba que señala está abierto de de 8 a 22 horas y los sábados de 10 a 22 horas en horario continuado. En cuanto a los domingos están pendientes de recibir propuestas y ofertas razonables. El domingo supondría un problema de tipo laboral y de programación. No estamos de acuerdo en la propuesta.

D^a Ascensión de las Heras (IU), se ha querido centrar en los centros culturales de teatro, espectáculos y exposiciones. Espacio cultural puede ser cualquier espacio siempre que se utilice para una expresión artística, cita a Peter Brook; estamos hablando simplemente de las dotaciones culturales que aglutinan la mayoría de la oferta cultural, de espectáculos para ciudadanos/as. Hay un problema, las dotaciones existentes están infrautilizadas, hay que optimizarlas, uno de los problemas, no el único, es el horario. En su exposición ha puesto los horarios de mañana y tarde según la página web del ayuntamiento. Sobre los domingos, ustedes no quieren hacer más esfuerzo por falta de interés en hacer una oferta de calidad. Hay buena calidad en los espectáculos, pero los teatros están vacíos, la gente no puede asistir, se está pidiendo un esfuerzo que se puede hacer y no supone un gran gasto, no se tiene en cuenta el beneficio de abrir el domingo. Ustedes han subido un 15% la entrada a los teatros y se pregunta, si la demanda no cubre las dotaciones ¿para qué otro teatro?. Los ingresos abriendo los domingos por las mañanas, según sus cálculos superan los gastos. Es una moción que han querido traer de una manera muy simple y sencilla, si se aprueba podrían trabajar juntos para llevarla a cabo, no supone realmente coste alguno y hay viabilidad económica suficiente, lo que ocurre es que el equipo de gobierno no tiene interés en hacerlo.

D^a Carmen Rodríguez (PP), se está diciendo una cosa y la contraria. El PP en su día abría los domingos por la mañana con conciertos, ahora bien, si el teatro y las actividades tienen calidad y están vacíos es lo primero a plantear. La moción debiera haberse planteado de otra forma, abrir más por abrir más, no tiene sentido. Hay que analizar las causas y motivos de que las actividades culturales no estén desbordantes de gente. Sólo abriendo los domingos no solucionamos nada. La oferta cultural ha de ser buena, con una programación durante todo el año de una calidad extraordinaria. Se van a abstener, el fondo del asunto requiere un análisis y contenido más profundo de las necesidades culturales del municipio. Es un tema a plantear de una manera más estudiada y profunda.

D^a Rosana Crespo (PSOE), es posible que en la página web haya algún error, pide disculpas si el término ridículo le ha parecido mal. El esfuerzo económico se podría hacer pero su grupo no está de acuerdo ni con la exposición de motivos ni con lo que piden en la moción, la sra. Concejala hace

referencia a los horarios, al número de representaciones del año 2002-2003, a los problemas de horario para montaje y desmontaje, tampoco tiene muy claro cuál es el horario que plantea IU, hace referencia a la programación que hay de actividades infantiles y familiares. En 2006 ha habido 120 representaciones con unos 17.000 asistentes, además de las representaciones de asociaciones y otros colectivos. En el 2007, ha habido 129 representaciones, con unos 18.000 asistentes, y conferencias, con participación entre 70 y 100 personas. Se contradice la concejal de IU, pide ampliar los domingos y la oferta cultural, tenemos un dinero y unos convenios, nos toca gestionar a nosotros, creemos que están atendidos los vecinos de Collado Villalba y el grupo PSOE votará no a la moción.

Siendo las 10, 15 horas se incorpora el Sr. Alcalde, asumiendo la presidencia de la sesión.

D^a Ascensión de las Heras (IU), las dotaciones que tenemos no están dando cobertura total porque hay una incompatibilidad entre horarios laborales y horarios en que se ofrece la oferta de espectáculos. Se debería adecuar horarios y hacer una ampliación. , no creen que estén pidiendo algo del otro mundo, sino algo asumible, si creen que la demanda está atendida, no pueden entender la necesidad de otras dotaciones, cuando no se llenan las presentes. Votarán a favor.

D^a Rosana Crespo (PSOE), siguen sin decir qué propuesta de horario hacen. Tenemos muchos asistentes, ¿qué horario quieren?, a no ser que se quiera llevar a cabo las previsiones de su programa político, ella le está dando datos, IU no, el grupo PSOE votará no.

Puesto el asunto a votación se rechaza la moción con los catorce votos de los concejales de PSOE en contra de la moción, las siete abstenciones de los concejales de PP, y los tres votos a favor de los concejales de IU y ADEI.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en la vigente legislación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía efectuados desde la última sesión plenaria:

- | | | |
|---------------|----------|---|
| 112/08 | 10.01.08 | DELEGAR EN D ^a ROSANA CRESPO AUTORIZACION PARA CELEBRAR MATRIMONIO |
| 113/08 | 17.01.08 | INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO |

114/08	18.12.07	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
115/08	18.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
116/08	18.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
117/08	22.01.08	RETIRADA DE RESIDUOS PARA ACHATARRAMIENTO
118/08	22.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
119/08	23.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
120/08	24.01.08	CONCESION EXHUMACION NICHOS 372, FASE 8ª
121/08	24.01.08	CONCESION DE EXHUMACIÓN, INCINERACIÓN Y RENUNCIA NICHOS 487, FASE 12
122/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11254/07-LPSC
123/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11253/07-LPSC
124/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11251/07-LPSC
125/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11249/07-LPSC
126/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11248/07-LPSC
127/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11247/07-LPSC
128/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11244/07-LPSC
129/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11240/07-LPSC
130/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11238/07-LPSC
131/08	24.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11237/07-LPSC
132/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11232/07-LPSC
133/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11228/07-LPSC
134/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11227/07-LPSC
135/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11225/07-LPSC
136/08	24.01.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 11222/07-LPSC
137/08	24.01.08	DELEGAR EN Dª Mª DOLORES VARGAS AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR MATRIMONIO
138/08	24.01.08	CONCESIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y RENUNCIA NICHOS 451, FASE 11ª
139/08	25.01.08	CONCEDER EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO SEPULTURA Nº 185 FASE 0
140/08	25.01.08	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 1045/07
141/08	25.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
142/08	25.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
143/08	28.01.08	CONVOCATORIA SESIÓN PLENO 31.01.08

144/08	28.01.08	NÓ MINA MES DE ENERO 2008
145/08	29.01.08	INICIO EXPEIENTE RESTAURACIÓ N LEGALIDAD URBANISTICA URB-03/08-DU
146/08	29.01.08	NÓ MINA MES DE DICIEMBRE
147/08	29.01.08	RESOLUCIÓ N PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁ FICO
148/08	29.01.08	CONCESIÓ N REDUCCIÓ N DE RESTOS
149/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
150/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
151/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
152/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
153/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N Y REDUCCIÓ N DE RESTOS
154/08	29.01.08	CONCESIÓ N CAMBIO DE TITULARIDAD
155/08	29.01.08	CONCESIÓ N CAMBIO DE TITULARIDAD
156/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
157/08	29.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
158/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
159/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
160/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
161/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
162/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
163/08	30.01.08	CONCESIÓ N INHUMACIÓ N
164/08	30.01.08	CONCESION INHUMACIÓ N
165/08	30.01.08	CONCESIÓ N RENOVACIÓ N
166/08	30.01.08	CONCESIÓ N RENOVACIÓ N
167/08	30.01.08	CONCESIÓ N RENOVACIÓ N
168/08	30.01.08	CONCESIÓ N RENOVACIÓ N
169/08	30.01.08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 31.01.08
170/08	31.01.08	DEMANDA 1013/2007 INTERPUESTOPOR CONFEDERACIÓ N DE MADRID Y CASTILLA LA MANCHA DE LA CONFEDERACIÓ N GENERAL TRABAJO
171/08	1.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁ FICO
172/08	1.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁ FICO
173/08	1.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁ FICO
174/08	1.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ENMATERIA DE TRÁ FICO

175/08	30.01.08	RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
176/08	4.01.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
177/08	5.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
178/08	5.02.08	RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES 2/07
179/08	5.02.08	RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES 1/07
180/08	5.02.08	AUTORIZAR PERMUTA DE FUNCIONARIO
181/08	6.02.08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 7.02.08
182/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01099/08-LPSC
183/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02098/08-LPSC
184/08	7.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
185/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02096/08-LPSC
186/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02095/08-LPSC
187/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02094/08-LPSC
188/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02093/08-LPSC
189/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02092/08-LPSC
190/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02091/LPSC
191/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02090/08-LPSC
192/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02089/08-LPSC
193/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02088/08-LPSC
194/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02087/08-LPSC
195/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02086/08-LPSC
196/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02085/08-LPSC
197/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02084/08-LPSC
198/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02083/08-LPSC
199/08	6.02.08	EJERCER ACCIDENTALMENTE COMO SECRETARIO D. FRANCISCO VALENCIANO
200/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA URB-13/08-ACTIV
201/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA URB-19/08-DU
202/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA URB-18/08-DU
203/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA URB-

		16/08-DU
204/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANISTICA URB-10/08-DU
205/08	6.02.08	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANISTICA URB-9/08-DU
206/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE- 17/08 VERTIDO RESIDUOS
207/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE- 14/08 VERTIDO ESCOMBROS
208/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE- 12/08 VERTIDO RESIDUOS
209/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE-11/08 VERTIDO RESIDUOS
210/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE- 08/08 VERTIDO CONTENEDORES
211/08	7.02.08	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 11.02.08 – 9,30
212/08	7.02.08	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIA 11.02.08 – 10,30
213/08	21.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01075/08-HOJAS
214/08	5.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01074/08-HOJAS
215/08	21.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01076/08-HOJAS
216/08	5.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01078/08-COMPARECENCIA
217/08	5.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01077/08-HOJAS
218/08	21.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01080/08-DOC
219/08	5.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 01079/08-DOC
220/08	13.02.08	RETIRADA DE RESIDUOS PARA ACHATARRAMIENTO
221/08	13.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
222/08	14.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
223/08	14.02.08	AVOCAR LAS COMPETENCIAS DE D. JOSE A. GOMEZ SIERRA EL DIA 14 DE FEBRERO
224/08	14.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
225/08	15.02.08	AVOCAR LAS COMPETENCIAS DE D. JOSE A. GOMEZ SIERRA LOS DIAS 15 A 18 DE FEBRERO
226/08	15.02.08	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION URB-84/07-DU

227/08	18.02.08	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 772/2006
228/08	18.02.08	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION 3CON/2008
229/08	18.02.08	AUTORIZAR EXPEDICION DE ORDEN DE PAGO
230/08	18.02.08	APROBAR EXPEDIENTES DE GASTOS
231/08	19.02.08	INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
232/08	19.02.08	AVOCAR COMPETENCIAS DEL CONCEJAL D. JOSÉ A. GÓMEZ SIERRA LOS DIAS DE 19 A 22 DE FEBRERO
233/08	19.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE- 23/08-VERTIDO CONTENEDOR
234/08	19.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE-25/08
235/08	19.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE-26/08
236/08	19.02.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR MAMBTE-08/08- VERTIDO CONTENEDORES
237/08	6.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PS 02097/08-LPSC
238/08	15.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
239/08	18.02.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
240/08	18.02.08	APROBAR EXPEDIENTES DE GASTOS
241/08	18.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
242/08	18.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
243/08	19.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
244/08	19.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
245/08	19.02.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ENMATERIA DE TRAFICO
246/08	20.02.08	RESOLUCION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
247/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
248/08	20.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
249/08	20.02.08	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 73/07
250/08	20.02.08	PROCEDIMIENTO ABREVIADO 198/07 M
251/08	21.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
252/08	21.02.08	INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
253/08	21.02.08	INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION 4CON/2008
254/08	21.02.08	INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION 5CON/08

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



255/08	22.02.08	INICIO EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD
256/08	19.02.08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 21.02.08
257/08	13.02.08	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO 14.02.08
258/08	13.02.08	DELEGAR EN D. CARLOS D. LOPEZ ACOSTA PARA AUTORIZAR MATRIMONIO
259/08	25.02.08	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 28.02.08

D^a Ascensión de las Heras (IU), pregunta por el Decreto nº 170/08 del juzgado de los Social nº 12 de Madrid en materia de tutela de derechos fundamentales.

Sr. Alcalde, se le facilitará la información.

D^a Carmen Rodríguez (PP), ante los decretos de avocación de competencias y la prolongada ausencia del sr. concejal Gómez Sierra pregunta por los motivos.

D. José A. Gómez Sierra (PSOE), por causa de enfermedad.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME MENSUAL NÚMERO 21 DE LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO Y REFORMA DEL ENTORNO DE LA CL. HONORIO LOZANO ENTRE LA CL. REAL Y LA CL. VIRGEN DEL PILAR Y NUEVO DISEÑO URBANO EN LA CL. BATALLA DE BAILEN ENTRE LA PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZA DE LA SIERRA EN COLLADO VILLALBA.

D. Alberto Sánchez (ADEI), esto no tiene razón de ser, hoy en teoría se inauguraba el túnel, ¿es que hay algún retraso más?.

D^a Ascensión de las Heras (IU), vistos los datos de la obra, le sorprenden los datos económicos.

D. Juan Vacas (PP), este informe no informa nada, aquí hay 4.357.432 euros en producción, según el plan de obra, se ha producido este mes lo que no se ha producido en los meses anteriores.

D. Juan José Morales (PSOE), el informe lo hace la dirección facultativa y es el que es.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACIÓN EN COLLADO VILLALBA CURSO 2006-2007

Dº Ascensión de las Heras (IU), se pone de manifiesto en el informe la falta de plazas en educación primaria, un nuevo colegio les parece bien, hay una necesidad de más aulas de enlace, en cuanto a escuelas infantiles considera que hacen falta no dos, sino cinco, hace referencia al tema de becas, de la demanda que va directamente a la Escuela Infantil privada.

D. Miguel A. Avilés (PP), hay una oferta pública insuficiente en primaria, un problema de ratios, una necesidad urgente de medios, un mayor volumen de aulas de enlace, de los alumnos de la UNED les gustaría saber cual son de Collado Villalba, también destaca la urgencia de la nueva escuela oficial de idiomas, ante la importante demanda, pregunta por el tema del absentismo escolar. Las medidas de corrección, el balance de actuaciones y medidas, el porcentaje de lo que se ha corregido.

Sr. Alcalde, se trata de dar cuenta de un informe del Consejo Escolar en que se visualiza la situación educativa del curso 2006-2007, estamos hablando de competencias de la Comunidad de Madrid, si no se precisa este aspecto, parece que es el Ayuntamiento quien tiene que resolver cuestiones de la Comunidad de Madrid. Está de acuerdo en las necesidades de plazas de 0 a 3 años, pero no saben cuál va a ser la respuesta de la Comunidad de Madrid. El aumento de escuelas infantiles figura en el programa electoral del PSOE, no sabe respecto de otros grupos políticos, es competencia de la Comunidad de Madrid, con ella tenemos firmado un convenio, con el anterior Consejero, que la actual Consejera no va a cumplir, bajo el modelo actual, pues la Comunidad quiere sacarlo todo a concurso. Hay dos suelos reservados por el Ayuntamiento, en los Valles y en el Parque de la Coruña, vamos a ver si la Comunidad de Madrid cumple con sus competencias. Insiste en las inversiones municipales en temas que no son de su competencia y que mientras la Comunidad de Madrid tiene una serie de obligaciones que no cumple, sí que lo hace el Ayuntamiento.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes ruegos:

Dª Ascensión de las Heras (IU), pide en relación a la reducción de talleres y limitación de plazas del Centro de Mayores, que se vuelvan a incorporar.

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



D^a Carmen Rodríguez (PP), pide reprobación por el pleno o declaración respecto a suceso ocurrido a una imagen de la Virgen en la iglesia de Nuestra Señora del Enebral, pide información, el lunes apareció incendiada la imagen de la Virgen Dolorosa, es muy preocupante, podría haber ardido incluso la iglesia, es muy grave si ha sido un acto delictivo. Le ruega que se establezca una repulsa respecto al acto, y además se manifieste el interés en el cuidado de esta iglesia que es tan importante en el patrimonio de este pueblo.

Sr. Alcalde, el Ayuntamiento a través del concejal de seguridad ha tenido reuniones con el Párroco y la Guardia Civil, todo indica acto fortuito. Hay la posibilidad de que algún feligrés con una vela haya provocado accidentalmente esta situación. Más allá de eso el ayuntamiento de Collado Villalba, todos los aquí presentes, tenemos especial interés en que los bienes históricos del municipio sean conservados. Condenar un hecho cuando no sabemos si ha sido fortuito o deliberado, es anticiparse. Si fuera deliberado, por supuesto absoluta repulsa. Hay que confiar en las investigaciones.

D^a Carmen Rodríguez (PP), reclama una serie de documentación que tiene pedida como el contrato del estudio de Cooperación Internacional al Desarrollo en Collado Villalba, el contrato de consultoría del estudio del impacto de la Unión Europea en Collado Villalba, la presentación del Plan Especial del Gorrónal, presentación infográfica del Gorrónal, que siguen sin conocer. Pide que se cese a la Concejal de Servicios Sociales, por un e-mail interno dirigido al equipo de servicios sociales trasladándoles la propaganda electoral de PSOE, es una ignominia, no se había hecho nunca, le ruega que cese usted a su concejal.

Sr. Alcalde, que se le facilite la documentación, sobre el Plan Especial de el Gorrónal cuando la documentación esté concluida se la facilitaremos, todavía no se ha puesto nada en marcha, no es un trabajo acabado. Sobre el e-mail, le pregunta si es que pide el voto.

D^a Carmen Rodríguez (PP), es propaganda electoral.

Sr. Alcalde, repartir propaganda electoral no es un delito, aunque pueda existir ese u otros mecanismos para repartir información, no se ha exigido o pedido el voto. En una comisión informativa de Servicios Sociales que formule pregunta a la concejala y que ésta informe.

Se formulan las siguientes preguntas:

D. Alberto Sánchez (ADEI), en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al 31 de enero de 2008, nuestro concejal Alberto Sánchez Caballero hizo un ruego, mediante el cual pedía explicaciones a una controversia ocurrida durante la semana. En junta de portavoces preguntó si se había paralizado el cobro de la tasa de los carteles a los comerciantes y el Alcalde en funciones D. Juan Concepción le contestó que no y luego leímos en la prensa que se había paralizado durante un mes.

La contestación textual según indica el acta de dicho pleno fue la siguiente:

D. Juan Concepción – “Es una ordenanza que todos estamos obligados a cumplir, le puede ampliar información el concejal de Hacienda”.

D. José A. Gómez Sierra – “No se ha paralizado la tramitación administrativa del cobro, sino el trámite de audiencia para que los ciudadanos comprueben si la liquidación esta bien, CYE ha pedido revisar la documentación jurídica y técnica. Se les ha dado un mes para revisar, pero esto ha entrado en vigor en enero de 2005 y no se puede parar.

A la semana siguiente aparece el Sr. Alcalde como el “Salvador de la Patria”, echándose las manos a la cabeza diciendo que todo es un grave error y que esto no tiene ni pies ni cabeza y que suspende el Tasazo de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, constituyendo un equipo de trabajo para elaborar una ordenanza de gestión que delimite los elementos sustantivos de la tasa.

Nosotros nos preguntamos, si esto es así y usted Sr. Alcalde ha aparado el Tasazo, díganos ¿Qué hace el concejal de hacienda D. José Antonio Gómez Sierra, en su puesto todavía?, ¿Cuántos errores más son necesarios para que cese a este concejal, que ha demostrado su ineptitud en el puesto de manera tan continuada? ¿Qué razones ocultas existen para que continúe todavía?.

Sr. Alcalde, en realidad está haciendo usted tres preguntas, si bien entiende que en realidad se trata de una pregunta, usted sólo tiene derecho a realizar una según el Reglamento Orgánico, no obstante como todo versa sobre lo mismo su respuesta es que sigue y seguirá, no existen razones, y no hay motivos ocultos. Cuando se comete un error, se corrige.

D. Alberto Sánchez (ADEI), cuando su equipo planteó la pregunta, él pensó en eso que ha planteado el Alcalde, pero no se lo dijo en Junta de Portavoces. Su equipo ha hecho un gran trabajo, tiene a la vista más de mil frases o afirmaciones de Gómez Sierra en estos años. Tiene aquí la carta enviada a los comerciantes, procede a dar lectura a la carta. Ha leído en la prensa que usted paraba el tasazo, hay una equivocación bastante importante. En la Junta de Gobierno Local de 17 de enero de 2008, usted Sr. Alcalde presidía, da lectura a un acuerdo de iniciación de oficio de expedientes, lo firma usted, hace

referencia a los importes ¿No sabía de los expedientes?, ¿es que no sabe lo que firma?. Están como siempre instalados en la mentira. El expediente se hace de oficio, Gómez Sierra había dicho que el Ayuntamiento no iba a entrar de oficio.

Hace referencia a manifestaciones de Gómez Sierra sobre Honorio Lozano y Batalla de Bailén, no ha pedido perdón tras sus afirmaciones sobre el precio de la obra, sobre los árboles que había que quitar de Honorio Lozano.

Sr. Alcalde, vaya al tema.

D. Alberto Sánchez (ADEI), no vale pedir perdón, ha habido especulación de terrenos en Cantos Altos, hace referencia al convenio que se retiró del Pleno; una investigación sobre la policía municipal de Collado Villalba, sobre la que no se ha pedido perdón en la que se puso en entredicho a la policía, hace referencia al tema del contencioso con el oficial de policía. No piden ustedes perdón, le duele cuando se persigue a un empresario de Collado Villalba y se le abre un expediente de oficio, a D. Juan José Cea, se le pone una multa, luego este señor ha ganado el asunto en los tribunales, no han pedido perdón, ustedes tiran con pólvora ajena y luego ni piden perdón ni asumen sus responsabilidades políticas, como en relación al desastroso Plan General.

Sr. Alcalde, se excede del tiempo y está haciendo un alegato político que no tiene nada que ver con la realidad. Hace referencia a que el procedimiento de comprobación mencionado ha seguido los trámites de los artículos 136 y siguientes de la Ley General Tributaria, se trata de un procedimiento previo a la inspección, el artículo 139 de la LGT regula el procedimiento y su resolución y el contenido del acuerdo de terminación. Se ha concluido no proceder a regularizar 2005, 2006 y 2007, poco más que añadir, usted plantea críticas al gobierno, algunas de hace bastantes años, entre tanto ha habido dos procesos electorales que han puesto a cada uno en su sitio. La Ordenanza no fue objeto de ninguna alegación por ningún grupo político, nadie dijo nada sobre la Tasa. Cuando se inicia la comprobación limitada, que se ha corregido según la Ley General Tributaria, no consta ninguna alegación de la oposición.

D. Alberto Sánchez (ADEI), la oposición dijo no a la tasa en el Pleno.

Sr. Alcalde, le pide que respete los turnos de palabra, la oposición votó que no pero no se hacen alegaciones, cuando se habla expresamente de esta tasa. A algunos les molesta que el tema se resuelva, se ha planteado hasta si podía firmar una carta en que se refleja un compromiso político. Algunos han perdido una oportunidad de oro de ser una opción responsable, se quería el enfrentamiento y la

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



oposición, querían decir que el conflicto no se podía solucionar. El gobierno generó un problema con un expediente erróneo y el gobierno lo ha solucionado. Está orgullosos de todos sus concejales y de su trabajo que además parece coincidir con la opinión de la mayoría de vecinos de Collado Villalba.

D^a Ascensión de las Heras (IU), formula la siguiente pregunta, ¿A qué se ha debido el importante retraso en el pago de subvenciones a Clubs y Asociaciones Deportivas?

D^a Rosana Crespo (PSOE), se viene pagando como habitualmente se paga. El ejercicio 2007 se convocó en febrero, en mayo se hizo la resolución, se dió cuenta en una informativa. En algunos clubes, antes suelen pedir incluso adelantos y si se puede se hace. El 30 de junio se hizo el pago de lo demás, no hay retraso en subvenciones a clubes y asociaciones.

D^a Ascensión de las Heras (IU), lo ha reconocido usted ante las asociaciones, el último trimestre de 2007 no se pagó hasta el 15 de febrero pasado, hace referencia al retraso en los salarios de los monitores de deporte de base. Se ha hablado antes de una tasa, sin establecer un cauce de comunicación hacia la parte afectada, aquí ha pasado lo mismo.

D^a Rosana Crespo (PSOE), la pregunta hace referencia a subvenciones a clubes.

Sr. Alcalde, cíñase a la pregunta.

D^a Ascensión de las Heras (IU), hace referencia al tema de la subida de las tasa por actividades, mientras que los monitores no venían cobrando, que se tomen las medidas oportunas.

D^a Rosana Crespo (PSOE), está en un error, una cosa son las subvenciones de clubes y asociaciones y otra los convenios con los clubes y el pago por prestar unos servicios. Se remite a una comisión informativa, las subvenciones se cobran en tiempo y forma.

D. Ricardo Terrón (IU), formula la siguiente pregunta, ¿Por qué no se ha facilitado al Grupo Municipal de Izquierda Unida el balance y cuenta de resultados de los festivales Viajazz y Viacelta?

D^a Rosana Crespo (PSOE), pide disculpas por la demora, ya le ha entregado el informe.

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



D. Ricardo Terrón (IU), no le ha respondido a la pregunta, la vuelve a repetir, él piensa en la buena fe del gobierno municipal y quiere pensar que no se quería ocultar con el debate de presupuestos, hace referencia a diversas dudas que se le plantean como el caché de Elton John, etc.

D^a Rosana Crespo (PSOE), es verdad que se ha demorado, le pide disculpas, el debate queda abierto, el contrato de Elton John está a su disposición en Secretaría.

D^a Esperanza Abad (PP), formula la siguiente pregunta ¿A qué es debido que durante todo el año 2007 sólo se hayan realizado dos salidas dentro de la actividad “Nos vamos al teatro”?

D^a Rosana Crespo (PSOE), en 2007 salimos dos veces al teatro y trajimos nueve obras de las que se demandaban, acercándolas a la población de Collado Villalba.

D^a Esperanza Abad (PP), la explicación no nos convence, una de las actividades que más demanda ha tenido casi ha desaparecido, el propio nombre de la actividad nos dice que de lo que se trata es de salir fuera de la localidad para ver actuaciones que por sus características no se pueden celebrar aquí.

D^a Rosana Crespo (PSOE), consideraba bueno traer esas obras acercándolas al municipio.

D^a M^a Dolores Vargas Hernández (PP), formula la siguiente pregunta, ¿Sabemos ya cual de los tres suelos ofertados por el equipo de gobierno ha elegido la Comunidad de Madrid para la ubicación del Hospital?

Sr. Alcalde, al cien por cien no, a un 98 por ciento sí.

D^a M^a Dolores Vargas (PP), pregunta por plazos establecidos y criterios.

Sr. Alcalde, se trata de ofrecer un suelo con aprovechamiento lucrativo nulo y buscar un lugar con menor impacto para la conservación del suelo, a la Comunidad de Madrid se le han planteado hasta cuatro posibilidades, con visitas in situ, hace referencia a la zona de La Chopera y a las conversaciones que se mantienen con la Consejería de Sanidad.

D. Miguel Ángel Avilés (PP), formula la siguiente pregunta, ¿Se ha previsto la reserva de suelo para la construcción de una nueva escuela infantil en la nueva fase de remodelación del P29?

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



D. Juan José Morales (PSOE), le sorprende la pregunta, la cuarta fase del P-29 es una actuación de un suelo considerado como parking, sobre este tipo de suelo no se puede reservar, además del parking habrá una pista polideportiva y un punto limpio.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP), formula la siguiente pregunta, ¿En que situación se encuentra la elaboración del presupuesto 2008?

D. José A. Gómez Sierra (PSOE), en horas recibirá el primer borrador, antes de Semana Santa o inmediatamente después habrá un pleno para su aprobación.

D. Agustín Juárez López de Coca (PP), deberíamos tener ya el Presupuesto 2008, espera que esto no sea culpa de la Comunidad de Madrid.

Sr. Alcalde, tendría que haber estado aprobado antes.

D. Roberto Ferrero (PP), pide hacer la pregunta de la concejala D^a Ángela Casquero.

Sr. Alcalde, no es lo normal, ni lo previsto en el Reglamento Orgánico, quien la formula no está presente, no obstante, puede hacerla.

D. Roberto Ferrero (PP), da lectura a la pregunta de D^o Ángela Casquero, que es la siguiente, ¿Se ha renovado el contrato para la edición de la revista municipal?.

Sr. Alcalde, estamos en ello, le puede ampliar la información en el próximo pleno.

D. Roberto Ferrero (PP), formula la siguiente pregunta, ¿Cuál es el motivo de que no se haya inaugurado la Ciudad Deportiva primera fase: Piscinas cubiertas y balneario?

D^a Rosana Crespo (PSOE), hace referencia a la contestación hecha antes a ADEI, no están recepcionada aún.

D. Roberto Ferrero (PP), el hecho de que no se abra la piscina se dice que es por falta de equipos costosos, hace referencia a la situación económica del Ayuntamiento, eso es lo que se dice. Hace referencia a que hay recursos insuficientes para pagar la calefacción del polideportivo cubierto y a los

monitores. Recuerda el gasto que supone la pista de hielo, más de cien millones de pesetas al año, costoso para un aprovechamiento tan escaso por los villalbinos, en cambio, en su opinión faltan recursos económicos para abrir la piscina.

Sr. Alcalde, uno es libre de creer y guiarse por lo que quiera, le ha contestado la concejala sobre los motivos, compruebe si hay un acta de recepción de las obras, si es que las obras están acabadas. Hay ayuntamiento que han hecho obras y no las pueden abrir, compruebe si en el Presupuesto 2008 hay partidas para estas instalaciones.

D. Juan Antonio Vacas Vega (PP), formula la siguiente pregunta, ¿Cuándo se va a poner en funcionamiento el paso inferior de la calle Real, el aparcamiento de Honorio Lozano y definitivamente la fuente y la pantalla informativa?

D. Juan José Morales (PSOE), lo antes posible, las obras están concluidas, las obras se están revisando por la dirección facultativa, cuando exista el informe se hará la apertura.

D^a Carmen Rodríguez (PP), ¿Qué procedimiento se ha utilizado para “paralizar, anular y dejar sin efecto la aplicación de la Tasa por ocupación de dominio local con instalaciones publicitarias?

D. José A. Gómez Sierra (PSOE), el tema ya ha salido y se ha citado por el Sr. Alcalde la Ley General Tributaria. Se ha anulado lo que estaba en vigor. La propia tasa no se ha anulado por ser competencia del pleno, la tasa sigue en vigor. Los cincuenta trámites de audiencia de la calle Real es lo que se ha anulado. Se encargó a una empresa la confección de un padrón, al resto de sujetos tributarios todavía no se les había iniciado nada.

Hace referencia a la necesidad de revisar la tasa y establecer además unas ordenanzas técnicas, para evitar desajustes, que en algunos casos han provocado una protesta importante y en muchos casos justificada. Se trata de rectificar y asumir errores, lo que se inicia de oficio es el expediente administrativo no el padrón, que se encargó a una empresa.

D^a Carmen Rodríguez (PP), le parece sorprendente su capacidad de tergiversar y engañar. Hay un escrito del Sr. Alcalde publicado en el periódico y no coincide con lo que ha dicho el Alcalde, él en su cortijo anula y deja sin efecto una tasa, eso es competencia del pleno. El Sr. Alcalde dijo el 8 de febrero que el panfleto del PP engañaba a los vecinos. En cuanto al tema de la marquesina está reconociendo el Alcalde lo que el PP decía. Ahora no saben salir del lío y encima además dicen que el PP no puso

alegaciones a la tasa, ellos no están de acuerdo con esta tasa tal y como está, pero sí en que se regule la estética y se dé una normativa. Hace referencia al informe del Sr. Interventor. Reconocen el error porque no les queda otra.

¿Qué artículo de la Ley Tributaria permite anular una tasa que corresponde al pleno?, exigimos que retirasen esa tasa, como han terminado por hacer, porque estaba mal. Para solucionarlo, tiene que tener una tramitación administrativa, tienen que facilitarles el coste de ese estudio y cuáles eran las conclusiones, que el que lo ha hecho devuelva el dinero, tiren este estudio a la papelera y procedan a seguir el procedimiento legal con participación del pleno. Al final acaban reconociendo que la marquesina era una atrocidad meterla ahí. Les exige la información, quemen el estudio que han hecho y hagan una cosa seria por una vez en la vida, no se sonrían, cumplan los trámites legales necesarios.

Sr. Alcalde, ustedes hacen oposición sin base legal, le ha reprochado que siempre suelten artículos de la Ley, la Ley General Tributaria es una Ley aprobada, ¿es que no se asesoran mínimamente según la Ley?, es un acta de comprobación limitada, él ha leído un artículo de la LGT, el alcalde ha firmado una carta y no habla de derogación de la tasa.

D^a Carmen Rodríguez (PP), derogar se derogan las leyes.

Sr. Alcalde, ya se ha adoptado los pertinentes acuerdos por la Junta de Gobierno en relación a los cincuenta empresarios que habían recibido la notificación, y en relación a los tres ejercicios de aplicación de la tasa. Él ha dado instrucciones, él no puede personalmente como alcalde dejar sin efecto el expediente, es la Junta de Gobierno en dos sesiones, en la que primero se ha aprobado que se inicie el expediente que proceda y luego en otra sesión que se anule el procedimiento de comprobación de oficio. Reitera que él no ha dicho que él lo anula, sino que ha dado instrucciones.

D^a Carmen Rodríguez (PP), está diciendo cosas que ella no ha dicho.

Sr. Alcalde, le pide respeto, se remite al artículo que ha leído, cuando dice usted que en la carta le da la razón, ustedes han hecho un panfleto, ellos hacían referencia a que un epígrafe no estaba completo, la ordenanza está aprobada y publicada íntegramente en el Boletín. A todos nos ha sobrepasado el tema, a algunos más que a otros.

La ordenanza no está derogada, se va a hacer una ordenanza técnica de gestión procediéndose a emitir recibos del 2008 en adelante, eso es lo que ha pasado simplemente. El Alcalde refleja en su carta un

Secretaría

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



compromiso político y unas instrucciones que luego se han materializado en acuerdos de Junta de Gobierno.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos a tratar, se dió por terminado el acto a las once horas, cuarenta y cinco minutos de todo lo que, como Secretaria, doy Fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,